



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO REGIONAL N°090-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 SEP 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 383-2012-GR.CAJ/P, presentado por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su artículo 10°, numeral 10.1), literal a) prescribe "Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú". Asimismo, en la parte *in fine* del mismo numeral señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Carta de GIZ, de fecha 20 de agosto del año 2012, el Coordinador Regional del Programa de Desarrollo Rural Sostenible GIZ, Ing. Jaime Puicón Carrillo, invita al Sub Gerente de Programación e Inversión Pública Ing. Wilder Chuquilin Madera al Foro Metodologías para la Asignación y Seguimiento de la Inversión Pública, en Reducción de Riesgo de Desastre; a fin de fortalecer las capacidades de funcionarios del Gobierno Regional Cajamarca, que se desarrollará en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas - México del 28 al 29 de setiembre del presente año;

Que, mediante Oficio N° 912- 2012-GR.CAJ-GRPP de fecha 21 de agosto de 2012, el Gerente Regional de Presupuesto Planeamiento y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas hace llegar al Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, el documento de invitación al Sub Gerente de Programación e Inversión Pública Econ. Wilder Chuquilin Madera al Foro Metodologías para la Asignación y Seguimiento de la Inversión Pública, en Reducción de Riesgo de Desastre, que se desarrollará en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas - México el 28 al 29 de setiembre del presente año;

